



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



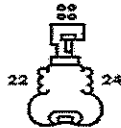
**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN CONSTANCIA DE TERMINO DE OBRA TOTAL O PARCIAL Y CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN DE OBRA				
DESCRIPCIÓN:				
OBTENCION DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CONSTANCIA DE TERMINO DE OBRA TOTAL O PARCIAL Y CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN DE OBRA				
FUNDAMENTO LEGAL:	LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE MÉXICO, TITULO SEGUNDO, CAPITULO PRIMERO ARTICULOS 18.20 AL 18.28			
DOCUMENTO A OBTENER:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA CONSTANCIA DE TERMINO DE OBRA TOTAL O PARCIAL Y CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN DE OBRA	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	UN AÑO	
SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	EN TODO AQUEL QUE IMPLIQUE QUE LA CONSTRUCCIÓN SE ENCUENTRE TERMINADA EN SU TOTALIDAD O PARCIALMENTE SEGÚN SEA EL CASO Y EN CONSTANCIA DE SUSPECION VOLUNTARIA ASI SE			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI ESTA SUJETO A INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN , PARA CHECAR Y VERIFIICAR QUE SE CUMPLA EN LO ESTABLECIDO EN LA LICENCIA OBTENIDA			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
I. Documento que acredite la personalidad del solicitante;	NO	1 COPIA	Lo establecido en el Artículo 18.21. A la solicitud de licencia de construcción se acompañará como mínimo:	
II. Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble;	NO	1 COPIA		
III. De acuerdo al tipo de licencia de construcción que se solicite, adicionalmente se requerirá:	NO	1 COPIA		
3. Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.	NO	2 JUEGOS DE PLANOS	LIBRO DÉCIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE MÉXICO, TITULO SEGUNDO, CAPITULO PRIMERO	
<b>Artículo 18.33.</b> El titular de la licencia o permiso de construcción o el Director responsable de la obra, deberá dar aviso por escrito o vía electrónica a la autoridad municipal, de la terminación de las obras autorizadas, dentro de los treinta días hábiles posteriores a su conclusión, a efecto de expedir la constancia de terminación de obra. La autoridad municipal extenderá la constancia solicitada, previa inspección que realice para comprobar que la obra, edificación o instalación se ejecutó de acuerdo al proyecto autorizado y que por lo tanto, es apta para su ocupación o para el fin señalado en la licencia o permiso de construcción. Tratándose de construcciones de inmuebles destinados a la actividad comercial o industrial de bajo impacto y que sean menores a 2,000 metros cuadrados, la constancia de terminación total o parcial de obra se expedirá a más tardar al día siguiente del aviso de				



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN  
DE JUÁREZ

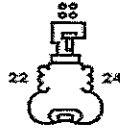
**EDOMÉX**

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

<p>terminación de la obra.</p> <p>La autoridad municipal competente autorizará las modificaciones realizadas al proyecto original, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad, estabilidad, destino, uso, habitabilidad e higiene, se respeten las restricciones indicadas y las tolerancias que fijen las normas técnicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>La constancia podrá ser expedida a través de los medios electrónicos que disponga el municipio y será válida, siempre que en ella conste la firma electrónica avanzada o el sello electrónico del funcionario responsable de la emisión de dicho documento.</p> <p><b>Artículo 18.34.</b>- A solicitud expresa del titular y durante el periodo de vigencia de la licencia o permiso de construcción o su prórroga, los Municipios podrán otorgar la suspensión del plazo concedido, por una sola vez y por un tiempo máximo de un año. Al término del periodo de suspensión, continuará transcurriendo el plazo concedido para la ejecución de la obra sin necesidad de aviso alguno</p> <p>Los Municipios expedirán la constancia de suspensión voluntaria de la obra, para lo cual bastará con que en la solicitud se indiquen los datos de la licencia de construcción o su prórroga otorgada y el plazo de suspensión requerido.</p>			
<p><b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b></p>			
<p><b>I.</b> Documento que acredite la personalidad del solicitante;</p> <p><b>II.</b> Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble;</p> <p><b>III.</b> De acuerdo al tipo de licencia de construcción que se solicite, adicionalmente se requerirá:</p> <p><b>3.</b> Planos arquitectónicos del proyecto, firmados por Director Responsable de Obra y/o Corresponsable de Obra.</p> <p><b>Artículo 18.33.</b> El titular de la licencia o permiso de construcción o el Director responsable de la obra, deberá dar aviso por escrito o vía electrónica a la autoridad municipal, de la terminación de las obras autorizadas, dentro de los treinta días hábiles posteriores a su conclusión, a efecto de expedir la constancia de terminación de obra. La autoridad municipal extenderá la constancia solicitada, previa inspección que realice para comprobar que la obra,</p>	<p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p>	<p>1 COPIA</p> <p>1 COPIA</p> <p>1 COPIA</p> <p>2 JUEGOS DE PLANOS</p>	<p>Lo establecido en el <b>Artículo 18.21.</b> A la solicitud de licencia de construcción se acompañará como mínimo:</p> <p>LIBRO DÉCIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE MÉXICO, TITULO SEGUNDO, CAPITULO PRIMERO</p>



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



NAUCALPAN  
DE JUÁREZ

**EDOMÉX**

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

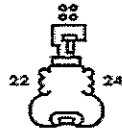
<p>edificación o instalación se ejecutó de acuerdo al proyecto autorizado y que por lo tanto, es apta para su ocupación o para el fin señalado en la licencia o permiso de construcción. Tratándose de construcciones de inmuebles destinados a la actividad comercial o industrial de bajo impacto y que sean menores a 2,000 metros cuadrados, la constancia de terminación total o parcial de obra se expedirá a más tardar al día siguiente del aviso de terminación de la obra.</p> <p>La autoridad municipal competente autorizará las modificaciones realizadas al proyecto original, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad, estabilidad, destino, uso, habitabilidad e higiene, se respeten las restricciones indicadas y las tolerancias que fijen las normas técnicas y demás disposiciones jurídicas aplicables. La constancia podrá ser expedida a través de los medios electrónicos que disponga el municipio y será válida, siempre que en ella conste la firma electrónica avanzada o el sello electrónico del funcionario responsable de la emisión de dicho documento.</p> <p><b>Artículo 18.34.-</b> A solicitud expresa del titular y durante el periodo de vigencia de la licencia o permiso de construcción o su prórroga, los Municipios podrán otorgar la suspensión del plazo concedido, por una sola vez y por un tiempo máximo de un año. Al término del periodo de suspensión, continuará transcurriendo el plazo concedido para la ejecución de la obra sin necesidad de aviso alguno.</p> <p>Los Municipios expedirán la constancia de suspensión voluntaria de la obra, para lo cual bastará con que en la solicitud se indiquen los datos de la licencia de construcción o su prórroga otorgada y el plazo de suspensión requerido</p>			
--	--	--	--

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

N/A	N/A	N/A	ARTICULO 23 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	QUINCE DIAS HABILES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 135 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.			
COSTO:	\$ SEGÚN LOS METROS AUTORIZADOS	Fundamento Jurídico: ARTICULO 144 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS		
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN LA RECEPTORIA DELA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO			
OTRAS ALTERNATIVAS:	CAJA GENERAL DE TESORERIA DE NAUCALPAN			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL	EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LIENCIA DE USOS DE SUELO DE PENDIENDO DEL TRAMITE A REALIZAR			



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO


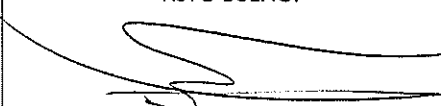


NAUCALPAN  
DE JUÁREZ

**EDOMÉX**

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

TRAMITE					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		SI, CUANDO NO SE CUMPLA EN EL TIEMPO MARCADO POR LA LEY PARA DAR UNA RESPUESTA A LA PETICIÓN. (Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México)			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO			DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M.A.P. FERNANDO MONTES DE OCA SANCHEZ			
DOMICILIO:	CALLE:	VALLE DE JILOTEPEC	NO. INT. Y EXT.:	31	
COLONIA:	FRACCIONAMIENTO EL MIRADOR	MUNICIPIO:	NAUCALPAN DE JUAREZ		
C.P.:	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 DIAS HÁBILES		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué documentos se necesitan para la obtención de la licencia?				
RESPUESTA:	Llenar la solicitud y en ella vienen los requisitos que necesita para todo tipo de construcción				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué tiempo se tardan en otorgar la licencia?				
RESPUESTA:	Si cuenta con todos los requisitos y cumple con la normatividad en quince días hábiles				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es el costo y dónde se puede pagar?				
RESPUESTA:	El costo depende de los metros cuadrados que se construyeron conforme al artículo 144 del Código Financiero del Estado de México.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
N/A					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <b>C. IGNACIO MÉNDEZ ÁLVAREZ</b> ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	 <b>MAP. FERNANDO MONTES DE OCA SANCHEZ</b> DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO	03/02/2023